

20100000006841	MOHAMEDI*AMAR,NAIMA	100 OMT/42-,1-J1	-7653 -CVR ANTONIO ZEA	17/05/2010 16:30:00	0
20100000005935	ABDESELAM*AL-LAL,ISATA	100 OMT/42-,1-K3	-7774 -BJF FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	21/04/2010 10:30:00	0
20100000005946	PEREZ*ALAMINO,FELIX JAVIER	100 OMT/42-,2-B	MA-3325 - POLAVIEJA, GENERAL CS	21/04/2010 10:35:00	0
20100000006619	DAGHOUCHE,LAYLA	100 OMT/42-,2-B	-4774 -BPN MARINA, GENERAL	12/05/2010 11:30:00	0
20100000007023	POZO*MOLINA,VIRGINIA	100 OMT/42-,2-B	-1544 - O'DONNELL, GENERAL GSG	24/05/2010 11:15:00	0
20100000006195	MOHAMED*MIMUN,FOUAD	90 CIV/72-,1-A	ARBUCIAS, SARGENTO	30/04/2010 12:15:00	0
20100000006135	MADAN*FRIAS,ROBERTO	60 OMT/6-,1-	ML-5111 -E HARDU	29/04/2010 5:00:00	
20100000006895	BEN AHMED*BAGDAD,HAMED	150 CIR/117-1-1A	-4858 -FNC JUAN DE LANUZA	19/05/2010 16:10:00	3
20100000007002	SANHAJI,YOUNESS	60 OMT/65-,2-2	-0630 -FSS ASTILLEROS, GENERAL	22/05/2010 18:00:00	

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 64/2011

510.- Con fecha 24/01/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 10/01/2011, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. FAUSIT AHMED MOHAMED, con NIF.: 45.293.388-V y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes:

HECHOS

El denunciado se encontraba en el Puerto Deportivo Noray a las 05.10 horas del día 06/01/10 cuando los funcionarios que prestaban servicio de seguridad, observaron a un grupo de personas discutiendo acaloradamente y vociferando amenazas entre ellos, cuando al intentar calmar los animos, el denunciado hace caso omiso a la patrulla originando que en el lugar se congregaran un tumulto de personas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 23.n) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M. DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).